



Instituto Nacional de Vías
República de Colombia

Libertad y Orden

Prosperidad
para todos

SA-AGT 26058

Bogotá D. C., 29 de junio de 2011

INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES
Rad No. 2011-409-018303-2

Fecha: 01/07/2011 08:40:14->200
OEM: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS
Anexos: SI



Señor(a)
JOSE CAMILO GUZMAN SANTOS
ASESOR CON FUNCIONES DE DIRECTOR DE EVALUACION
INCO

AV EL DORADO CAN Edificio Ministerio de Transporte
BOGOTÁ

Asunto: Respuesta a Entrada No. 55831 con Fecha 23/06/2011

Estimado Doctor Guzmán:

En atención a su oficio en referencia, de la manera más atenta me permito informarle que el Área de Gestión Talento Humano tramita las certificaciones de funciones soportadas en los documentos que reposan en las hojas de vida de los funcionarios y los Decretos y Manuales de Funciones y Requisitos establecidos en la Entidad.

Es de conocimiento que cada dependencia de la Entidad asigna responsabilidades a sus funcionarios, acorde con su perfil profesional y el cargo para el cual han sido nombrados.

Por consiguiente, la certificaciones de la Ingeniera NOHORA GOMEZ ROA, fueron elaboradas con base en lo expuesto inicialmente.

Cualquier inquietud relacionada con las funciones desempeñadas por la ingeniera NOHORA GOMEZ ROA y que tengan que ver con contratos de supervisión de obra e interventoría, le agradezco aclararlos con la Secretaría General Técnica del INVIAS.

Cordialmente,


MARTHA ELIZABETH BENAVIDES ROZO
COORDINADOR AREA GESTION DEL TALENTO HUMANO (E)

ANEXO 8 Folio

Proyecto: PRISCILA RAMIREZ AVILA

Instituto Nacional de Vías
Carrera 59 No. 26-60 CAN, Bogotá - Cundinamarca
Commutador: (051) 7056000
<http://www.invias.gov.co>





Instituto Nacional de Vías
República de Colombia

Orden y Seguridad

Prosperidad
para todos

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL ÁREA DE GESTIÓN TALENTO HUMANO ENCARGADA

HACE CONSTAR:

Que el (la) señor (a) **Nohora Gómez Roa**, identificado (a) con C.C. **41.711.480**, presta servicios en esta entidad, desde el 1 de enero de 1994, en jornada laboral de **8:00 a.m. a 5:00 p.m.**, de **lunes a viernes**, desempeñando el cargo de **Jefe de Programa 2084-24**, en la **Subdirección de Apoyo Técnico**, con sede en la ciudad de **Bogotá D.C.**

Que ha desempeñado las siguientes funciones establecidas en el Manual de funciones y requisitos expuestas en la Resolución No. 3104 del 24 de junio de 2008:

- Proponer, coordinar y supervisar la elaboración de estudios para proyectos que le sean asignados.
- Participar en el análisis y evaluación que deba efectuarse para determinar las fuentes de financiamiento para los diferentes programas que le sean asignados.
- Establecer las metas y los controles necesarios para optimizar los recursos de su área, con el fin de cumplir oportunamente con los planes y programas del Instituto.
- Proponer indicadores de gestión que permitan medir y evaluar la eficiencia y eficacia del área.
- Dirigir, coordinar y evaluar la gestión de las áreas a su cargo, mediante la implementación de herramientas de gestión administrativas y técnicas e identificar los factores que entorpecen la gestión y diseñar e implementar los correctivos que considere necesarios.
- Presentar a la dependencia respectiva los informes relacionados con su gestión.
- Desempeñar las funciones y responsabilidades que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza del cargo.
- Desempeñar las funciones y responsabilidades señaladas en la Ley, el Decreto de Estructura y las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

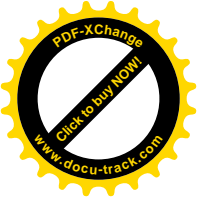
Que Mediante Resolución No. 1876 del 18 de abril de 1995 fue encargada como Jefe de Oficina Código 2045 Grado 25 de la Oficina de Concesiones por el término de tres (3) meses.

Que durante este encargo se responsabilizó del cumplimiento de las funciones establecidas en el Decreto No. 288 del 8 de febrero de 1995:

Instituto Nacional de Vías
Carrera 59 No. 26 – 60 CAN.
PBX: 7056000
<http://www.invias.gov.co>



✓





Instituto Nacional de Vías
República de Colombia

Libertad y Orden

Prosperidad
para todos

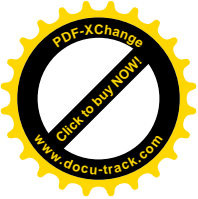
- 1- Elaborar y actualizar la metodología para contratar la construcción y mantenimiento de carreteras por el sistema de concesión.
- 2- Promover dentro de los sectores privado y público el sistema de concesión de la red de carreteras nacionales.
- 3- Evaluar técnica y financieramente los proyectos a ser incluidos en el programa de concesión.
- 4- Colaborar en la asesoría y supervisión de los contratos que se desarrollen por el sistema de concesión.
- 5- Estudiar y proponer modificaciones a la legislación para facilitar el sistema de concesión.
- 6- Preparar pliego de condiciones y términos de referencia y asesorar los procesos de contratación por concesión.
- 7- Asesorar y supervisar la elaboración de estudios para proyectos de concesión.
- 8- Participar en la fijación de tarifas de peaje para programas de concesión.
- 9- Llevar estadísticas de los proyectos y contratos de concesión y presentar anualmente una memoria que incluya índices que permitan analizar su desarrollo.
- 10- Colaborar con la oficina jurídica en los aspectos técnicos referentes a la interpretación de normas y solución de reclamaciones derivadas de contratos de concesión.
- 11- Participar en la evaluación de propuestas de las licitaciones de concesión.
- 12- Emitir concepto sobre las solicitudes de los departamentos en materia de construcción y rehabilitación de carreteras por el sistema de concesión.
- 13- Preparar los pliegos de condiciones y los términos de referencia cuando se requiera la contratación de actividades o servicios relacionados con su área y evaluar las propuestas presentadas.
- 14- Elaborar los contratos que deba celebrar el Instituto relacionados con la dependencia y una vez ejecutados efectuar su liquidación en coordinación de la Oficina Jurídica.

Instituto Nacional de Vías
Carrera 59 No. 26 - 60 CAN.
PBX: 7056000
<http://www.invias.gov.co>



INVIAS
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

14





Instituto Nacional de Vías
República de Colombia

Libertad y Orden

Prosperidad
para todos

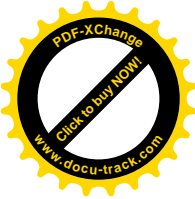
15-Las demás que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza de la dependencia.

Que a partir del 8 de junio de 1995, fue asignada a la Oficina de Concesiones hasta el 7 de julio de 1998, donde contribuyó en el desarrollo de las funciones expuestas en el Decreto 288 de 1995.

Que a partir del 8 de julio de 1998 hasta el 2 de julio de 2001 pasó a la Subdirección de Construcción donde prestó sus servicios profesionales para el desarrollo de las funciones establecidas en el Decreto 288 de 1995 para esa dependencia:

- 1- Analizar y recomendar la elaboración del estudio de nuevos proyectos para ampliar y mejorar la red de carreteras nacionales.
- 2- Supervisar y aprobar los estudios y diseños necesarios para la construcción, rehabilitación, mejoramiento y pavimentación de las carreteras nacionales.
- 3- Elaborar la minuta técnica para los contratos que deba celebrar el Instituto relacionados con la dependencia y una vez ejecutados, efectuar su liquidación en coordinación de la Oficina Jurídica.
- 4- Elaborar los contratos que deba celebrar el Instituto relacionados con la dependencia y una vez ejecutados, efectuar su liquidación en coordinación con la Oficina Jurídica.
- 5- Recibir, de acuerdo con los proyectos y especificaciones de los contratos, las carreteras nacionales construidas o rehabilitadas.
- 6- Preparar los pliegos de condiciones y los términos de referencia para las licitaciones y concursos de méritos relativos a los proyectos de construcción, rehabilitación y mejoramiento de las carreteras nacionales y obras complementarias; estudiar y evaluar los aspectos técnicos de las propuestas presentadas.
- 7- Supervisar y coordinar las actividades del laboratorio central de investigaciones, y velar por la adecuada administración y mantenimiento de los equipos a su cargo, así como de los estudios y planos de carreteras a cargo del Instituto.
- 8- Dirigir y controlar la interventoría de las obras, cualquiera que sea la forma como ésta se realice.

Instituto Nacional de Vías
Carrera 59 No. 26 – 60 CAN.
PBX: 7056000
<http://www.invias.gov.co>





Instituto Nacional de Vías
República de Colombia

Libertad y Orden

Prosperidad
para todos

- 9- Ejercer la supervisión técnica de los contratos de construcción, rehabilitación y mejoramiento de las carreteras nacionales y obras complementarias y exigir que se ejecuten conforme a los proyectos y especificaciones correspondientes.
- 10- Preparar los datos sobre avance de ejecución de los contratos de construcción, rehabilitación y mejoramiento de carreteras nacionales, así como la información requerida para la liquidación de los mismos.
- 11- Elaborar los estudios referentes a la nomenclatura, clasificación y señalización de carreteras y una vez aprobados, velar por su cumplimiento.
- 12- Tramitar los permisos y demás derechos que se requieran en la construcción de carreteras, puentes y túneles, adquisición de zonas, e indemnizaciones y velar por el cumplimiento de las normas sobre uso de las vías y utilización de zonas aledañas.
- 13- Coordinar con las dependencias respectivas, las negociaciones para la adquisición de inmuebles, convenios sobre ocupación de zonas pago de indemnizaciones y perjuicios a terceros, así como los demás acuerdos que se requieran para la ejecución de las obras de construcción y rehabilitación de las carreteras nacionales.
- 14- Efectuar un seguimiento de los puntos críticos de accidentabilidad en las carreteras nacionales y aplicar los correctivos necesarios.
- 15- Las demás que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza de la dependencia.

Que a partir del 3 de julio de 2001 hasta el 20 de febrero de 2002 prestó sus servicios profesionales en la Subdirección de Concesiones y de acuerdo con el Manual de Funciones y Requisitos establecido mediante Resolución No. 4513 del 10 de noviembre de 2000, así:

Funciones del área técnica:

- Efectuar la supervisión técnica de los proyectos a cargo de la Subdirección.
- Identificar proyectos susceptibles a ser concesionados en coordinación con la oficina de planeación.
- Solicitar los recursos requeridos para la contratación de los proyectos de preinversión.

Instituto Nacional de Vías
Carrera 59 No. 26 – 60 CAN.
PBX: 7056000

<http://www.invias.gov.co>



INVIA
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS





Instituto Nacional de Vías
República de Colombia

Libertad y Orden

Prosperidad
para todos

- Participar en la elaboración y adecuación de términos de referencia o pliegos de condiciones, en coordinación con el área de soporte legal.
- Analizar y evaluar las propuestas en coordinación con las áreas de apoyo.
- Las demás requeridas para el logro de los objetivos del área.

Funciones del cargo:

- Dirigir, coordinar y supervisar la evaluación técnica, administrativa y financiera de los proyectos que le sean asignados.
- Proponer, coordinar y supervisar la elaboración de estudios para proyectos que le sean asignados.
- Participar en el análisis y evaluación que deba efectuarse para determinar las fuentes de financiamiento para los diferentes programas que le sean asignados.
- Establecer las metas y los controles necesarios para optimizar los recursos a cargo, con el fin de cumplir oportunamente con los planes y programas del Instituto.
- Dirigir, coordinar y evaluar la gestión de las áreas a su cargo, mediante la implementación de herramientas de gestión administrativas y técnicas e identificar los factores que entorpecen la gestión y diseñar e implementar los correctivos que considere necesarios.
- Presentar a la dependencia respectiva los informes relacionados con su gestión.
- Desempeñar las funciones y responsabilidades que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza del cargo.

Que de acuerdo con memorando SGA – 04572 del 21 de febrero de 2002, que reposa en la hoja de vida, fue asignada para prestar apoyo a la Dirección General - Gerencia Túnel de la Línea.

Que mediante Resolución No. 1175 del 21 de marzo de 2007 se conformó el Grupo Gerencia Grandes Proyectos con unos funcionarios entre los cuales está la ingeniera Nohora Gomez Roa, donde prestó sus servicios hasta el 27 de agosto de 2007

Que en el artículo tercero de la Resolución No. 1175 del 21 de marzo de 2007, asigna las siguientes funciones al Grupo de la Gerencia de Grandes Proyectos:

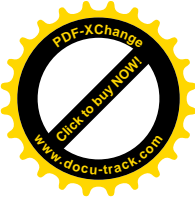
1. Preparar los pliegos de condiciones y los términos de referencia para las contrataciones relacionadas con los proyectos citados en el artículo primero de esta Resolución. “En ejecución INVIAS – NUQUI, DOBLE CALZADA LOBOGUERRERO – BUENAVENTURA, AVENIDA CUNDINAMARCA VIA PERIMETRAL DE LA SABANA, PASTO – MOCOA Y TUNEL DE LA LINEA.”
“En construcción: DOBLE CALZADA BUCARAMANGA CÚCUTA, VARIANTE DE PAMPLONA, VARIANTE DE MANIZALES, INTERCAMBIADOR DE POPAYAN, PUENTE DE BARRANQUILLA y el PROGRAMA DE VIAS ARTERIALES COMPLEMENTARIAS PARA LA COMPETITIVIDAD”.

Instituto Nacional de Vías
Carrera 59 No. 26 – 60 CAN.
PBX: 7056000

<http://www.invias.gov.co>



INVIAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS





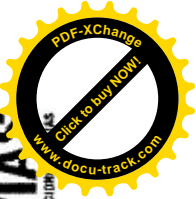
Instituto Nacional de Vías
República de Colombia

Libertad y Orden

Prosperidad
para todos

2. Coordinar con la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social del INVIAS, los trámites administrativos tendientes a la adquisición de predios, derechos y mejoras que serán afectados por los proyectos, las gestiones sociales den el Área de influencia y el cumplimiento de los requerimientos ambientales para el desarrollo de los proyectos.
3. celebrar contratos respecto de los asuntos relacionados con los proyectos con excepción de aquellos que sean de competencia de la Secretaría General Técnica y de la Secretaría General Administrativa del Instituto Nacional de Vías.
4. Aprobar los trámites y actuaciones que se deriven de la ejecución de los contratos en desarrollo de la contratación directa y de las licitaciones y concursos públicos, tales como: Programas de inversiones, reprogramaciones, cantidades de obra, actas de modificación, obras no previstas, precios unitarios correspondientes, actas de personal, liquidación de contratos, imposición de multas y las demás actividades que fueren necesarias en relación con la naturaleza de los mismos.
5. Designar mediante Resolución, como supervisores de proyectos, contratos de obra, consultorias y en general de los contratos que se celebren, a los servidores públicos del INVIAS – Planta Central; cuando los supervisores de los contratos sean funcionarios vinculados a las Direcciones Territoriales del INVIAS, éstos serán designados por Resolución proferida por el respectivo Director Territorial.
6. Autorizar las comisiones de servicio, reconocer y ordenar el pago de las mismas a los funcionarios que estén bajo su coordinación.
7. Expedir certificaciones sobre la ejecución y cumplimiento de los contratos que celebren.
8. Dar respuesta a los derechos de petición relacionados con las funciones delegadas por el presente acto administrativo.
9. Ordenar el gasto y reconocer el pago de conformidad con el numeral 4 del artículo tercero de la Resolución que establece estas funciones, con cargo al presupuesto de inversión, de las obligaciones derivadas de compromisos contractuales, inherentes a la naturaleza de la gestión delgada a través del presente acto administrativo.

Instituto Nacional de Vías
Carrera 59 No. 26 – 60 C.A.N.
PBX: 7056000
<http://www.invias.gov.co>





Instituto Nacional de Vías
República de Colombia

Libertad y Orden

Prosperidad
para todos

10. Proyectar y suscribir previo visto bueno de la Oficina Asesora Jurídica, los actos administrativos relacionado con las sanciones y cualquier otro acto que se derive del incumplimiento de los contratos que se celebren.
11. Proyectar y suscribir, previo visto bueno de la Oficina Asesora Jurídica, las adiciones, prórrogas y modificaciones que se produzcan en desarrollo de los contratos que se celebren.
12. Expedir y certificar las copia de los documentos que reposan en sus archivos.
13. Las demás funciones inherentes y que correspondan a la naturaleza de la Resolución que establece estas funciones, como Unidad Ejecutora, para la Gerencia de Grandes Proyectos.

Que anteriormente estuvo vinculado (a) al **MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE**, desde 27 de marzo de 1978 y hasta el **31 de diciembre de 1993 y desempeñó los cargos que se relacionan a continuación en ese Ministerio:**

- Profesional Especializado Código 3010 Grado 08 de la Sección de Precios Unitario, División de Contratación de la Dirección General de Construcción de Carreteras desde el 9 de octubre de 1979 hasta el 17 de febrero de 1981.
- Jefe de Sección Código 2075 Grado 09 de la Sección Normas y Especificaciones de la División de Especificaciones y costos, desde el 18 de febrero de 1981 hasta el 16 de abril de 1989.
- Jefe de División Código 2040 Grado 12 de la División de Revisión de Proyectos, Subdirección de Proyectos, Dirección de Carreteras de la secretaría General Técnica, desde el 17 de abril de 1989 hasta el 27 de enero de 1991.
- Jefe de División Código 2040 Grado 15 de la División de Revisión de Proyectos, Subdirección de Proyectos, Dirección de Carreteras de la secretaría General Técnica, desde el 28 de enero de 1991 hasta el 31 de diciembre de 1993.

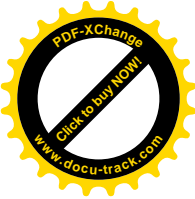
Que las funciones que desempeñó en el cargo de Jefe de División de Revisión de Proyectos, fueron las establecidas en el artículo 18 del Decreto No. 1322 del 5 de mayo de 1983:

1. Hacer la evaluación de los proyectos y estudios que estén en el programa de licitaciones para verificar que los datos

Instituto Nacional de Vías
Carrera 59 No. 26 – 60 CAN.
PBX: 7056000
<http://www.invias.gov.co>



INVIAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS





Instituto Nacional de Vías
República de Colombia

Libertad y Orden

Prosperidad
para todos

- básicos del proyecto estén completos y acordados con las normas y especificaciones tanto para la clase de proyecto de que se trata como para los trabajos allí previstos.
2. Revisar los estudios técnicos, los costos y la factibilidad total o parcial de ejecución del proyecto a fin de verificar que tienen la información suficiente para poder abrir las licitaciones.
 3. Revisar los proyectos, especialmente los elaborados por los consultores para verificar si están de acuerdo con las normas y especificaciones del Ministerio y aconsejar su aprobación o rechazo.
 4. Coordinar los proyectos que se adelantan directamente por la Subdirección de Proyectos.

La presente constancia se expide con destino a: **INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES – INCO.**

Dada en Bogotá D.C., a 30 de Junio de 2011


MARTHA ELIZABETH BENAVIDES ROZO
Coordinadora Área Gestión Talento Humano (Eda.)

Elaboró y aprobó: Priscila Ramirez A./Área de Gestión Talento Humano

Instituto Nacional de Vías
Carrera 59 No. 26 – 60 CAN.
PBX: 7056000
<http://www.invias.gov.co>



INVIAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

